**CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA**
**CONTRATO No. 314-2026**

Señor
**LUIS EDUARDO QUINTERO PEREZ**
Representante Legal
**LOS TRES EDITORES SAS**
**NIT: 805.022.070-0**
Bogotá, D.C.

**Asunto: ACEPTACIÓN DE OFERTA ITC-CMC-028-2026**

Por medio de la presente el **HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA,** mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.236.175 de Bucaramanga, actuando en representación legal de **LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, con **NIT 860.523.694-6** Establecimiento Público de Educación Superior, designado mediante Acuerdo No. 024 del 15 de noviembre de 2023, proferidos por el Consejo Directivo, posesionado mediante acta No. 1877 de diciembre 13 de 2023, facultado por el Acuerdo 005 de 2013 y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, comunica la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por usted en calidad de Representante Legal de la empresa **LOS TRES EDITORES SAS** identificada con **NIT No. 805.022.070-0**, en las condiciones establecidas en todos los documentos del proceso y la oferta presentada.

**CLAUSULA PRIMERA – OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA LOGÍSTICA, ELABORACIÓN, DESARROLLO Y PRESENTACIÓN DEL INFORME INDIVIDUAL DE RESULTADOS DE LAS PRUEBAS DE ADMISIÓN DE LOS GRADOS 6° Y 7° 2027 DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL.

**CLAUSULA SEGUNDA – ESPECIFICACIONES TECNICAS:**

La ETITC requiere la planeación, diseño, elaboración, reproducción, aplicación, calificación y consolidación de resultados de las pruebas de admisión para aspirantes a grados 6° y 7° – vigencia 2027, con evaluación en Matemáticas, Lectura Crítica, Ciencias Naturales, inglés y Competencias Ciudadanas. La aplicación está prevista en sede central el 18 de octubre de 2026; la entrega de resultados consolidados a más tardar el 22 de octubre de 2026. Se prevé suministro de refrigerio y almuerzo a colaboradores de aplicación. El material contempla 500 cartillas (400 grado 6° y 100 grado 7°) y 500 pruebas calificadas.

| DESCRIPCIÓN | CANTIDAD |
|---|---|
| **Logística de aplicación de pruebas:** suministro de personal de acompañamiento para la jornada de aplicación, incluyendo refrigerio y almuerzo para los colaboradores asignados. | 1 jornada |
| **Diseño y elaboración de pruebas de admisión**: construcción de ítems de nivel avanzado, validados pedagógicamente, en las áreas de | 1 paquete de diseño y validación |

| | |
|---|---|
| Ciencias Naturales (20), inglés (10), Competencias Ciudadanas (20), Matemáticas (25) y Lectura Crítica (25). | |
| **Producción y entrega de cartillas de pruebas**: impresión y entrega de 500 cartillas (400 para grado 6° y 100 para grado 7°), cada una con 100 preguntas distribuidas según las áreas de conocimiento. Incluye hojas en blanco adicionales para operaciones. | 500 cartillas |
| **Aplicación de las pruebas**: coordinación y ejecución de la jornada de aplicación, incluyendo supervisión, control logístico, registro de asistencia y manejo de incidencias. | 1 jornada |
| **Calificación y consolidación de resultados**: procesamiento automatizado de respuestas, validación de resultados, generación de reportes técnicos y consolidado estadístico por aspirante y por grupo. | 500 pruebas calificadas |
| **Entrega de informes:** entrega de informes individuales a cada aspirante y un informe consolidado para la ETITC con análisis psicométrico, ranking de admitidos y lista de espera. | 1 informe final |

Las actividades se deberán desarrollar en las siguientes fases:

| **Fase / Tiempo** | **Actividades principales** | **Entregables** | **Observaciones técnicas** |
|---|---|---|---|
| Fase 1 — Planeación y diseño (T–4 a T–2 semanas) | - Elaboración plan de trabajo (cronograma, metodología, protocolos de seguridad, roles y comunicaciones).<br>- Diseño técnico-pedagógico: especificaciones por área, número de ítems, ponderaciones, criterios de calificación, matrices de respuesta. - Validación técnica y psicométrica de ítems.<br>- Elaboración de manual de seguridad y confidencialidad. | - Plan de trabajo entregado en máximo 5 días hábiles tras la firma.<br>- Banco de ítems validados.<br>- Manual de custodia y protocolos de integridad académica | El diseño debe cumplir estándares de validez, confiabilidad y seguridad. |
| Fase 2 — Producción y alistamiento (T–2 a T–1 semanas) | - Impresión de 500 cuadernillos (100 preguntas c/u, tamaño 42.8×27.8 cm abierto, papel bond 70 g, 1 tinta).<br>- Producción de hojas de respuesta personalizadas y hojas en blanco.<br>- Embalaje y rotulación por grado/aspirante.<br>- Preparación de kits por salón (material, listados, instructivos, formatos de novedades, sellos de seguridad). | - Cuadernillos impresos y embalados.<br>- Hojas de respuesta personalizadas.<br>- Kits de aplicación completos por salón. | Custodia bajo condiciones de seguridad hasta la entrega el día de aplicación. |
| Fase 3 — Capacitación (T–1 semana) | - Formación de aplicadores y supervisores.<br>- Socialización de protocolos de aplicación, manejo de contingencias, formatos y cadena de custodia. | - Registro de asistencia.<br>- Manual de instrucciones.<br>- Evaluación de aplicadores. | Capacitación obligatoria para garantizar uniformidad en la aplicación. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| Fase 4 – Aplicación (T día: 18/10/2026) | - Entrega de material sellado a las 06:00 a.m. al Director IBTI.<br>- Verificación de cantidad y seriación de cuadernillos.<br>- Control de ingreso y distribución de aspirantes.<br>- Instrucciones estandarizadas en cada salón. - Vigilancia y control de tiempos. | - Actas de apertura y cierre.<br>- Registro de novedades.<br>- Cadena de custodia cerrada. | |
| Fase 5 – Calificación y análisis (T+1 a T+5 días) | - Lectura y procesamiento automatizado de respuestas.<br>- Validaciones de integridad y control de calidad.<br>- Análisis psicométrico: dificultad, confiabilidad, discriminación y anomalías. | - Base de datos consolidada.<br>- Validación de consistencia de resultados. | Procesamiento con software especializado y doble verificación de integridad. |
| Fase 6 – Informes y retroalimentación (T+6 días: máximo 22/10/2026) | - Generación de resultados individuales y consolidados.<br>- Elaboración de ranking de admitidos y lista de espera.<br>- Reportes por área y competencia, con gráficas y tablas comparativas.<br>- Propuesta de plan de refuerzo académico.<br>- Encuentro de socialización con docentes y directivos. | - Informe final consolidado.<br>- Resultados individuales por aspirante.<br>- Reportes estadísticos y comparativos.<br>- Plan de refuerzo académico. | Informe entregado en físico y digital (editable), con sesión de socialización. |

**CARACTERISTICAS DEL CUADERNILLO Y HOJA DE RESPUESTA**

- Cuadernillo físico con 100 preguntas 42.8 x 27.8 cm. abierto 1/1 Bond 70 grs. a color.
- Hoja de respuesta personalizada por estudiantes y por grupo.

**CONDICIONES TÉCNICAS DE LOGÍSTICA**

1. **Sedes y salones:** distribución por grupos homogéneos; 25–30 aspirantes/salón; señalización y control de ingreso; accesibilidad; puntos de hidratación.
2. **Custodia:** bóveda/sala segura para material; doble firma en entregas/recibos; sellos numerados; registro de serie por salón; actas de apertura/cierre.
3. **Kits por salón:** cuadernillos + hojas de respuesta personalizadas, listados, instructivo, formatos de novedades, sobres de retorno, lapiceros/HB, borradores, tajalápiz, cinta para sellos.
4. **Horario de jornada a.m. (sugerido):**
   - 06:00–07:00: entrega material a coordinadores de piso; verificación.
   - 07:00–07:30: ingreso de aspirantes.
   - 08:00–11:00: aplicación académica.
   - 11:00–12:00m: cierre y embalaje; salida.
5. **Alimentación de colaboradores:** refrigerio y almuerzo provistos por el contratista conforme a la obligación; registro de entrega.

6. **Atención de contingencias**: cuadernillos de reserva (5%), hojas de respuesta blank personalizables, salones de reemplazo, kit de primeros auxilios, protocolo de aspirantes extemporáneos.
7. **Inclusión y accesibilidad:** puestos diferenciados para apoyos (lector/tiempo adicional si aplica), ubicación en primer piso cuando sea necesario.

**REQUISITOS ADICIONALES:**

- Metodología validada bajo referentes técnicos aceptados (ej. ICFES,).
- Confidencialidad y manejo de datos personales, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 (Habeas Data).

**PERSONAL DE ACOMPAÑAMIENTO:**

| Perfil | Formación y experiencia | Cantidad |
|---|---|---|
| Supervisor de actividad | Licenciado, profesional en cualquier área del conocimiento. Experiencia: ≥3 años de experiencia profesional | 1 |
| Coordinadores de salón | Profesional o técnico en cualquier área del conocimiento. Experiencia: ≥2 años de experiencia profesional | 20 |
| Coordinadores de piso | Profesional en cualquier área del conocimiento. Experiencia: ≥3 años de experiencia profesional | 2 |
| Apoyo en sistemas | Profesional en ingeniería de sistemas con experiencia: ≥3 años de experiencia profesional | 2 |
| Enfermería | Profesional en áreas de la salud con. Experiencia: ≥2 años laboral | 1 |
| Cafetería | Auxiliar de servicios sin requisitos formales | 2 |
| Servicios generales | Auxiliar de servicios sin requisitos formales | 2 |
| | **TOTAL, PERSONAL** | **30** |

Los documentos soporte: hoja de vida y soportes académicos, legales y de experiencia de los perfiles mínimo-requeridos, serán requeridos para la suscripción del acta de inicio del contrato.

Solo una vez validados los perfiles, se suscribe el Acta de Inicio del contrato.

**CLAUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**A. Obligaciones Generales del Contratista:**

1. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las Leyes.
2. Cumplir con las obligaciones en los sistemas de seguridad social conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o las normas legales que lo modifiquen, adicionen o complemente.
3. Mantener indemne a la ETITC de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato.
4. No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.

5. Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la ETITC y demás equipos y elementos que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales.
6. Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución.
7. Dar aplicación al principio de debida diligencia y, en consecuencia, revisar, estudiar y analizar la información existente, a fin de construir un concepto respecto a la ejecución del contrato.
8. Poner a disposición de la ejecución del contrato toda su idoneidad y experiencia, a fin de ejecutar las actividades con los más altos estándares de calidad y eficiencia, para lo cual proporcionará la asistencia y acompañamiento técnico, jurídico y financiero a que haya lugar.
9. Prestar la asesoría y asistencia técnica necesaria para la ejecución de las actividades del objeto del contrato.
10. Desarrollar las actividades administrativas, técnicas, jurídicas y financieras que permitan el cumplimiento del objeto del contrato.
11. Adelantar bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad, los trámites contractuales a que haya lugar para adelantar los procesos de selección y contratación de las personas naturales o jurídicas para ejecutar el objeto del contrato, cuando haya lugar a ello.
12. Adelantar todos los trámites necesarios para entregar los bienes y servicios del contrato señaladas en la propuesta, de acuerdo con las especificaciones técnicas, establecidas por la ETITC; para tal efecto se suscribirá la respectiva acta de entrega a satisfacción del contratante.
13. Manejar de manera centralizada y segura, todos los documentos relacionados con los aspectos jurídicos, financieros y administrativos que se generen en desarrollo del contrato, sujetándose en lo pertinente a las normas de retención documental vigentes aplicables.
14. Suscribir junto con la ETITC las actas de iniciación, entrega y liquidación del contrato.
15. Garantizar que el personal del contratista que se encuentre en las instalaciones de la ETITC permanezca identificado y carnetizado.
16. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la ETITC
17. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.
18. El adjudicatario del contrato deberá aportar la Certificación Bancaria como requisito indispensable para la celebración del contrato y expedición del correspondiente Registro Presupuestal.
19. Aplicar los procedimientos establecidos para el manejo seguro de residuos ordinarios y peligrosos respetando los principios de separación en la fuente, que se han adoptado en la entidad.
20. Hacer un uso eficiente de los recursos a su cargo y poner en práctica estrategias de ahorro y uso eficiente de agua potable, energía eléctrica y papel de impresión, así como propender en la disminución en la generación de residuos.
21. Realizar sus actividades propendiendo por el cuidado del ambiente y la prevención de la contaminación.

**B. Obligaciones Específicas del Contratista:**

1. Cumplir con el objeto contractual y especificaciones técnicas señaladas
2. Asistir a las reuniones que le indique el supervisor del contrato.
3. Trabajar mancomunadamente con la dirección de bachillerato para la ejecución del objeto contractual.
4. Elaborar y aplicar la prueba de admisiones para el periodo escolar 2027 de acuerdo con los lineamientos dados por el coordinador académico del IBTI.
5. Entregar las pruebas al director del IBTI el domingo 18 de octubre a las 6:00 am en sobre sellado.
6. Cada prueba de admisión debe venir organizada por grado escolar y rotulada con el nombre de cada aspirante.
7. Llevar a cabo los exámenes de admisiones en la sede central de la ETITC en los salones que se le indiquen.
8. El contratista debe garantizar la cadena de custodia de cada examen de admisión una vez el director del IBTI se los entregue al finalizar la jornada el día 18 de octubre de 2026
9. Entregar los resultados al director del IBTI digitalmente a través del correo institucional.
10. Contratar el personal de acompañamiento y seguimiento en las pruebas de admisión 2027.
11. Atender las observaciones que le realice la entidad a través del supervisor del contrato para el cumplimiento del objeto contractual.
12. El personal del contratista que se encuentre en las instalaciones de la ETITC deberá estar identificado y carnetizado.
13. El contratista deberá suministrar e instalar todos los elementos y materiales necesarios para garantizar el objeto del contrato.
14. Evaluar las habilidades de pensamiento, competencias y conocimientos que logre determinar el desempeño de los participantes del proceso de selección.
15. Entregar retroalimentación individual e institucional.
16. Entregar informes con empleo de gráficas, tablas comparativas y diagramas de barras incluyendo: promedios por asignatura y áreas; desviación estándar, escenario de desempeño, resultado por componentes y competencias de cada área, adicionando listado de los resultados por estudiantes.
17. Llevar a cabo encuentro de formación con docentes y directivos del IBTI, con el propósito de analizar los resultados de la prueba a nivel de componentes y competencias por áreas.
18. Proveer el refrigerio y el almuerzo al personal de acompañamiento el día de la prueba (18 de octubre).

**C. Obligaciones contractuales asociadas a los Sistemas de Gestión Integrados:**

1. Atender los lineamientos y políticas generales, así como dar cumplimiento a los procesos, procedimientos, manuales, lineamientos y demás documentos del Sistema de Gestión Integrado definidos por la ETITC que se relacionen con el objeto del contrato.
2. Asistir y participar en las reuniones y actividades programadas en el marco del Sistema de Gestión Integrado; así como sugerir medidas que contribuyan a su mantenimiento y mejora, cuando sea conveniente.

3. Garantizar y generar los soportes que evidencien el cumplimiento de requisitos legales asociados a la ejecución del contrato, en el marco del Sistema de Gestión Integrado.

**D. Sistema de Gestión Ambiental:**

1. El CONTRATISTA es responsable de las obligaciones establecidas para el desarrollo de la Gestión Ambiental, por lo que deben implementar dentro de sus actividades las medidas de prevención, control, mitigación, compensación o corrección de aquellos impactos que se puedan generar en el desarrollo de su actividad.
2. Remitir a la entidad el análisis de ciclo de vida del bien o servicio a suministrar identificando los impactos ambientales en cada etapa: extracción de materia prima, producción, distribución, uso, consumo y disposición final o final de la actividad.

**E. Sistema de Gestión de Seguridad de la Información:**

1. Conocer y aplicar los lineamientos establecidos en la Política de Seguridad de la Información, Ciberseguridad y Protección de la Privacidad de la Información de la ETITC.
2. Mantener la integridad, reserva, responsabilidad y confidencialidad de la información que conozca con ocasión del acceso a los activos de información (documentos, bases de datos, sistemas de información, material físico y digital), que la entidad le proporcione en el ejercicio de sus obligaciones contractuales, de conformidad con la normativa vigente que incluye Derechos de Autor, Protección de datos personales y Transparencia y Acceso a la Información Pública.
3. Respetar la confidencialidad de la información entregada por otras fuentes en la ETITC, en el ejercicio de sus obligaciones contractuales.
4. Abstenerse de revelar y divulgar la información clasificada, reservada, confidencial y/o con datos personales sensibles, privados, que utilice la ETITC, en el ejercicio de sus obligaciones contractuales, ni dentro de los dos años siguientes a la finalización de estas, sin previo consentimiento por escrito en la ETITC, siendo consciente de las penas, multas y sanciones derivadas del incumplimiento, al igual de las demás acciones que puedan llegar a derivarse de éste.
5. Con la firma del contrato autorizo a la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central para realizar la recolección y tratamiento de mis datos personales de conformidad al cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 o Ley de Protección de Datos Personales, la cual se encuentra publicado en el sitio web. https://www.etitc.edu.co/es/page/nosotros&seguridad-portal

**F. OBLIGACIONES DE LA ETITC**:

1. Expedir Registro Presupuestal del contrato.
2. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
3. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
4. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.

5. Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
6. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.
7. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
8. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

**CLAUSULA CUARTA - PLAZO:** El plazo de la ejecución del contrato será de un (1) mes, la prueba deberá ser aplicada el 18 de octubre de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

**CLAUSULA QUINTA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El contrato requiere para su perfeccionamiento la aceptación de las partes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, y para su inicio de ejecución requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de las garantías por parte de la ETITC.

**CLAUSULA SEXTA - VALOR:** El valor de la oferta económica presentada por usted y aceptada por la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, es por la suma de **TREINTA MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($30.039.999),** incluye impuestos y retenciones, de acuerdo con la oferta económica presentada así:

| DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO | CANT. | VALOR TOTAL (antes de IVA) | VALOR IVA | VALOR TOTAL INCLUIDO IVA |
|---|---|---|---|---|
| Diseño y elaboración de pruebas de admisión: construcción de ítems de nivel avanzado, validados pedagógica en las áreas de Ciencias Naturales (20), inglés (10), Competencias Ciudadanas (20), Matemáticas (25) y Lectura Crítica (25). | 1 paquete de diseño y validación | $ 33.613 | $ 6.386 | $ 39.999 |
| 1. Producción y entrega de cartillas de pruebas: impresión y entrega de 500 cartillas (400 para grado 6° y 100 para grado 7°), cada una con 100 preguntas distribuidas según las áreas de conocimiento. Incluye hojas en blanco adicionales para operaciones.<br><br>2. Calificación y consolidación de resultados: procesamiento automatizado de respuestas, validación de resultados, generación de reportes técnicos y consolidado estadístico por aspirante y por el grupo. | HASTA 500 | $ 16.806.723 | $ 3.193.277 | $ 20.000.000 |
| 1. Logística de aplicación de pruebas: suministro de personal de acompañamiento para la jornada de aplicación, incluyendo refrigerio y almuerzo para los colaboradores asignados.<br><br>2. Aplicación de las pruebas: coordinación y ejecución de la jornada de aplicación, incluyendo supervisión, control logístico, registro de asistencia y manejo de incidencias. | 1 JORNADA | $ 8.403.361 | $ 1.596.639 | $ 10.000.000 |
| | | | TOTAL | $ 30.039.999 |

**FORMA DE PAGO:** Las obligaciones a cargo de la ETITC serán canceladas en un único pago por la suma de **TREINTA MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($30.039.999)** la cual se cancelará dentro de los treinta (30) calendarios siguientes al recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato., previa presentación de la factura, acompañada del certificado de cumplimiento y

recibo a entera satisfacción emitido por el supervisor del contrato, suscripción del acta de liquidación del contrato y soporte del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales..

Dicho desembolso se realizará previa presentación del formato "Certificación de Cumplimiento" y el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional. **PARÁGRAFO: El CONTRATISTA** se compromete a entregar al Grupo Financiero de la ETITC el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente, debidamente diligenciado y firmado, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta. **PARÁGRAFO: REQUISITOS PARA PAGO**: Para que la ETITC pueda adelantar el proceso administrativo del caso para el pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como: a) Certificación de cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones contractuales expedida por el supervisor del contrato; b) Informe de actividades gestionadas cada mes y al terminar el contrato informe consolidado de las actividades y entregables de la vigencia del contrato. C) Comprobante del pago como cotizante de los aportes al sistema de Seguridad Social: Salud, pensión y Riesgos Laborales d) Formato de Clasificación del Declarante (al primer pago) y copia del RIT, así como los demás documentos necesarios para el pago. Para efectos del pago el contratista deberá informar al Grupo Financiero (Presupuesto, Contabilidad y Tesorería) el número de cuenta y nombre de la entidad financiera a donde se le puede efectuar el pago. **En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público**

**A. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **22126** de 2026.

**CLAUSULA SEPTIMA - GARANTIAS:** El contratista deberá constituir a favor de la ETITC, Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos:

**Cumplimiento**: Para amparar el cumplimiento del contrato la garantía deberá ser expedida por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

**Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes**: Para garantizar que los bienes que le contratista suministre funcionen en perfectas condiciones, se deberá expedir por le diez (10%) por ciento del valor total del contrato y su vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

**Pago de Salarios y demás indemnizaciones laborales**: El contratista se obliga a constituir a favor de la Entidad una garantía de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución contractual y por un término adicional de tres (3) años contados a partir de su finalización.

**CLAUSULA OCTAVA - SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato estará a cargo del **COORDINADOR DE IBTI DE PRIMERA DIVISION- CARLOS ARMANDO HERNÁNDEZ CORDOBA**. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.

**CLÁUSULA NOVENA – MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNARIA**: El incumplimiento de las obligaciones del contrato serán sancionados pecuniariamente de conformidad con las siguientes estipulaciones: 1) En caso de que haya lugar a la declaratoria de incumplimiento o caducidad del contrato, **LA ETITC** podrá exigirle al **CONTRATISTA** a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, lo cual no exime del pago de los perjuicios causados en exceso de dicha tasación. 2) Si el cumplimiento es parcial por parte del **CONTRATISTA**, sin que dé lugar a la declaratoria del siniestro de incumplimiento o la caducidad, este reconocerá y pagará a **LA ETITC**, una multa equivalente al 0.5% del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación, sin superar el (10%) del valor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En la aplicación de la cláusula penal y de las multas se tendrá en cuenta el principio de proporcionalidad y se dará previamente cumplimiento al debido proceso, de conformidad con los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 98 de la Ley 1474 de 2011 (anticorrupción) y a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: En caso de que el **CONTRATISTA** no pague el valor de la cláusula penal o de la multa dentro del término indicado en el acto administrativo correspondiente, **LA ETITC** hará efectivo su pago del saldo que **LA ETITC** adeude a la **CONTRATISTA**, quien autoriza esta deducción expresamente con la firma de este contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA - CADUCIDAD**: Se adoptará esta medida de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y por las causales señaladas en dicha Ley y en las demás normas vigentes**.**

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN**: Son aplicables al presente contrato la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos establecidos en los artículos 15 al 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes, cuando lo considere necesario la entidad para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

**CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA - TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO**: En cualquier momento, durante la vigencia del presente contrato, las partes podrán darlo por terminado anticipadamente de mutuo acuerdo, que constará por escrito en un acta suscrita por las partes, en la cual se indicará expresamente la fecha a partir de la cual acuerdan dar por terminado el contrato**.**

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** La **ETITC,** podrá dar por terminado el contrato de manera anticipada y de forma unilateral cuando se presenten las siguientes situaciones: a) Informar al **CONTRATISTA** con treinta (30) días calendarios de anticipación la fecha en que se finaliza el contrato. b) Cuando el contratista no firme el contrato o no allegue los documentos para su legalización en el plazo establecido por la ETITC, es decir dentro de los cinco (5) días calendario posteriores a la notificación.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - CESIÓN DEL CONTRATO:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato a otra persona natural o jurídica, salvo autorización previa y expresa de **LA ETITC**.

**CLAUSULA DÉCIMA QUINTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTO DE INTERESES E IMPEDIMENTOS**: El **CONTRATISTA** declara bajo gravedad de juramento que se entiende surtido con la firma de este contrato, que no se halla incurso en ninguna de las cláusulas de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de intereses o impedimentos, señaladas en la Constitución, la Ley o la normatividad vigente; declara igualmente que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional y que no es deudor del Estado, o que si es deudor ha suscrito acuerdo de pago vigente y que tiene su situación militar definida**.**

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA – SUSPENSIÓN**: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1) Por el mutuo acuerdo de las partes. 2) Fuerza mayor o caso fortuito, por causas debidamente justificadas, previa solicitud del **CONTRATISTA**. La suspensión se hará mediante acta suscrita por las partes en la cual se expresará su causa, el término de la suspensión y la fecha en que se reanuda la ejecución del contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA – AUSENCIA DE RELACION LABORAL**: Las partes dejan constancia expresa que el presente contrato se suscribe en el marco del artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias, por lo cual declaran que no conlleva relación laboral ni prestaciones sociales; su ejecución se hará sin subordinación alguna, gozando el **CONTRATISTA** de independencia en la preparación y ejecución del contrato. **PARAGRÁFO PRIMERO**: Para la ejecución del presente contrato, las partes acuerdan que los servicios serán prestados de manera coordinada de acuerdo con los horarios en los cuales la entidad atiende y presta servicios a la comunidad académica (estudiantes, docentes y administrativos) y público en general, sin que haya esta situación genere subordinación.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – RELACIÓN COORDINADA DE ACTIVIDADES CONTRACTUALES:** Las actividades que deban ser realizadas por parte **DEL CONTRATISTA.** para el óptimo desarrollo y cumplimiento del objeto del presente contrato, serán realizadas por el mismo en los momentos, tiempos y espacios determinados de común acuerdo con el supervisor del contrato, en atención a las condiciones de necesidad específica y especial que las mismas ameriten.

**CLÁUSULA DECIMA NOVENA – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012, que modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, no será liquidado el presente contrato cuando el supervisor del mismo certifique a su finalización que el objeto y todas las obligaciones del contrato fueron cumplidas a satisfacción por el CONTRATISTA y que a éste se le canceló el valor total del monto pactado. En caso contrario, o cuando el contratista presente reclamación que impida considerar que las partes han terminado el contrato a paz y salvo, el presente contrato será liquidado de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación por cualquier causa; en el evento de que las partes no lleguen a un

acuerdo, **LA ETITC** procederá a liquidarlo unilateralmente en las condiciones y términos establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007**.**

**CLÁUSULA VIGESIMA - SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD**: El **CONTRATISTA** se obliga a conocer y aplicar la política y los lineamientos de seguridad de la información y gestión de los activos de la información que le entregue **LA ETITC**. Así mismo, **El CONTRATISTA** se obliga a no revelar, durante la vigencia de este contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expedición, la información confidencial de propiedad de **LA ETITC**, de la que el **CONTRATISTA** tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato, sin el previo consentimiento escrito del mismo. Se considera información confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y, en general, cualquier información relacionada con las funciones, programas, planes, proyectos y/o actividades de **LA ETITC**. **PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

**CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA – INDEMNIDAD:** Será obligación del **CONTRATISTA** mantener a **LA ETITC**, libre de cualquier daño o perjuicio originado en las reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratos o dependientes, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del **CONTRATISTA**. El Contratista responderá por el cumplimiento pleno de sus obligaciones. En relación con los daños y perjuicios, las partes del contrato únicamente responderán por los daños directos entre otros el daño emergente derivado de las acciones u omisiones provocados por su culpa exclusiva durante la ejecución de sus obligaciones y que le sean directamente imputables, quedando tal responsabilidad limitada al 100% del valor del contrato, las partes no responderán por daños indirectos y/o consecuenciales como lucro cesante y/o pérdida de información, salvo en los eventos de dolo o culpa grave, en los cuales la responsabilidad será plena. No tendrá validez ninguna disposición en contrario.

**CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA – INDEPENDENCIA:** El contratista es independiente a la **ETITC**, y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. **EL CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos a nombre de la **ETITC**, ni tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

**CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA – FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora de la prestación del bien o servicio (según corresponda), cuando el incumplimiento sea por ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocada y constatada la Ley.

**CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA – SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y la **ETITC**, con ocasión de la firma del

presente contrato, ejecución, interpretación, prorroga o terminación del contrato, así como cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se empleara la conciliación ante la Procuraduría General de la Nación.

**CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA. - INTEGRACIÓN DEL CONTRATO**: Hacen parte integral de la presente aceptación de oferta: estudio previo, incluidos los riesgos que allí se establecieron, el pliego de condiciones, sus adendas y anexos, los documentos que identifican a **EL CONTRATISTA**, la propuesta de **EL CONTRATISTA**, el certificado de disponibilidad presupuestal, el certificado de registro presupuestal, y los demás documentos soporte de la contratación.

**CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA – NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderá debidamente efectuadas solo si es entregada personalmente o por correo electrónico o notificados a través de la plataforma SECOP II.

**CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA - DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá.

Atentamente,

**HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA**

Rector ETITC

Elaboró: Luis Carlos Díaz D – Profesional Contratista Adquisiciones
Revisó: Ariel Tovar Gómez / Vicerrector Administrativo y Financiero